



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00377241 -CREACIÓN HORAS CÁTEDRA 2021- EDUC.SUPERIOR.-

VISTO:

El EX-2020-00377241-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de horas cátedra en las instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, necesarias para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los Planes de Estudio;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral có, solicita la creación de doscientas ochenta y dos (282) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 639 y N° 640, correspondientes a los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial, respectivamente, en los términos de la Resolución N° 1689/2015;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, solicita la creación de Trescientas Cuarenta y Ocho (348) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial en los términos de la Resolución N° 1090/2017, N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, en los términos de la Resolución N° 1855/2015, N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, en los términos de las Resoluciones N° 0205/2016 y N° 0600/2017 y N° 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física, según Resolución N° 0657/2018;

Que la Vicedirectora del Anexo de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente N° 2, solicita la creación de Doscientas Cuatro (204) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química en los términos de la Resolución N° 1977/2015 y N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología en los términos de la Resolución N° 0689/2018;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, solicita la creación de Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, N° 548 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física y N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, en los términos de las Resoluciones N° 1977/2015 y N° 1855/2015;

Que el Equipo Directivo de la Extensión Áulica de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, solicita la creación de Trescientas Cuarenta y Ocho (348) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 689, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, en los términos de las Resoluciones N° 0689/2018, N° 1855/2015 y N° 1977/2015, respectivamente;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 4 de Educación Especial de Neuquén, solicita la creación de Doce (12) horas cátedra para un intérprete en Lengua de Señas en el Plan de Estudio N° 672, correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación Sordos e Hipoacúsicos;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 5 de Plottier, solicita la creación de Treinta y Seis (36) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, según Resolución N° 1090/2017;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6 de Neuquén, solicita la creación de Ciento Veintiséis (126) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, en los términos de la Resolución N° 1090/2017;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, solicita la creación de Sesenta y Seis (66) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 548 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física y N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, en los términos de la Resolución N° 1855/2015;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 8 “Juana Manso” de Junín de los Andes, solicita la creación de Noventa y Seis (96) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, en los términos de las Resoluciones N° 0205/2016 y N° 0600/2017;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 9 “Paulo Freire” de Centenario, solicita la creación de Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, en los términos de la Resolución N° 0490/2017;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 10 “Dr. Rene Favalaro” de Loncopué, solicita la creación de Ciento Noventa y Ocho (198) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 578 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía y N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés en los términos de la Resolución N° 0600/2017;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 11 de Rincón de los Sauces, solicita la creación de Doscientas Noventa y Cuatro (294) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, en los términos de la Resolución N° 1090/2017;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 12 de la ciudad de Neuquén, Nivel Terciario, solicita la creación de Ciento Ocho (108) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, en los términos de la Resolución N° 1689/2015;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 13 de Zapala, solicita la creación de Treinta y Seis (36) horas cátedra para el cambio de Nivel Institucional ante la implementación del Profesorado de Educación Especial, tal lo previsto en la Resolución N° 0447/2014 y para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 639 y N° 640 correspondientes al Profesorado de Educación

Primaria y al Profesorado de Educación Inicial, en los términos de la Resolución N° 1689/2015;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral C6, solicita la creación de Noventa (90) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, en los términos de la Resolución N° 0654/2018;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura, solicita la creación de Ciento Ochenta (180) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y N° 578 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en los términos de la Resolución N° 1855/2015;

Que el Rector del Instituto Superior en Seguridad de Neuquén, solicita la creación de Ciento Noventa y Dos (192) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 726, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Criminalística, y N° 725, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, en los términos de las Resoluciones N° 1464/2019 y N° 1264/2019;

Que el Rector del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de la ciudad de Neuquén, solicita la creación de Veintiuna (21) horas cátedra para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 508, correspondiente a la Tecnicatura Superior Analista Administrativo Contable, en los términos de la Resolución N° 1690/2011;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicita la creación de Ciento Veinte (120) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 611, correspondiente al Profesorado en Danzas con Orientación en Danzas Folklóricas y N° 712, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Actuación, en los términos de las Resoluciones N° 0968/2017 y N° 0640/2019;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Música de Neuquén, solicita la creación de Ciento Nueve (109) horas cátedra, DAG-6, para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 668 Nivel Niños, Resolución N° 1940/2017 y N° 657 correspondiente a la Formación Básica en Música con Orientación en Instrumento para Personas con Necesidades Educativas Especiales, Resolución N° 0493/2016;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes, solicita la creación de Noventa y Cinco (95) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 668 correspondiente al Profesorado de Música Nivel Niños, en los términos de la Resolución N° 1940/2017, N° 662 correspondiente al Profesorado de Música, en los términos de la Resolución N° 2028/2016 y N° 530 correspondiente a la Formación Básica en Música con Orientación Instrumento, en los términos de la Resolución N° 1150/2013;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Música de Zapala, solicita la creación de Treinta y Tres (33) horas cátedra, DAI-6, para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 662 correspondiente al Profesorado de Música, en los términos de la Resolución N° 2028/2016;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Música de Chos Malal, solicita la creación de Cuarenta y Cuatro (44) horas cátedra, DAI-6, para las materias y asignaturas del Plan de Estudio N° 662 correspondiente al Profesorado de Música, en los términos de la Resolución N° 2028/2016;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas, por las mencionadas instituciones escolares, atento que las mismas responden al dictado de clases frente a estudiantes;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación, que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción Provincial, por lo que el análisis técnico efectuado por la Dirección Provincial de Educación Superior considera que estas acciones contribuyen a consolidar las

políticas educativas estratégicas para satisfacer la permanente y creciente necesidad de profesionales formados en áreas específicas de Educación Superior;

Que esto responde a sólidas políticas de planificación estratégicas de la educación que generan igualdad de oportunidades para el conjunto de los habitantes de la Provincia del Neuquén y a la educación como un derecho garantizado por el Estado, a partir de un abordaje territorial, con el uso de herramientas que ponderan datos empíricos (PLAFOD), que permitió identificar áreas nunca atendidas por la Educación Superior;

Que dichas creaciones satisficieron los objetivos planteados al momento de formularse la propuesta, siendo valorada positivamente por los distintos estamentos de las comunidades;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que mediante Resolución N° 0067/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propiciar la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de Tres Mil Doscientos Seis (3206) horas cátedra, de las cuales Dos Mil Ochocientos Cinco (2805) horas cátedra corresponden al Nivel Superior y Cuatrocientas una (401) horas cátedra a la Modalidad Artística;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0067/2021.

Artículo 2°: **CRÉASE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, Tres Mil Doscientos Seis (3206) horas cátedra, de las cuales Dos Mil Ochocientos Cinco (2805) horas cátedra corresponden al Nivel Superior y Cuatrocientas una (401) horas cátedra a la Modalidad Artística, según se detallan a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1689/2015.
- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1689/2015.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2 de Chos Malal, Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Ciento Veintiséis (126) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.

- Noventa (90) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección A, para el Plan de Estudio N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Ciento Dos (102) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, Resolución N° 0600/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección C, código 6880302, Materia: Espacio de Definición Institucional I del Plan de Estudio N° 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física, Resolución N° 0657/2018.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección C, código 6880304, Materia: Filosofía y Educación del Plan de Estudio N° 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física, Resolución N° 0657/2018.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección C, código 6880305, Materia: Sociología y Educación del Plan de Estudio N° 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física, Resolución N° 0657/2018.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2 ANEXO LAS OVEJAS, Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Noventa (90) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección A, para el Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.
- Ciento Catorce (114) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 de San Martín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 5770209, Materia: Práctica Docente II Escuela, cotidianeidad y enseñanza de la Matemática del Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, código 5770209, Materia: Práctica Docente II Escuela, cotidianeidad y enseñanza de la Matemática del Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 5480204, Materia: Espacio de Definición Institucional del Plan de Estudio N° 548 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 1855/2015.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 5470201, Materia: Resolución de Problemas Analíticos I del Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 5470206, Materia: Química Inorgánica del Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, código 5480111, Materia: Práctica Docente I del Plan de Estudio N° 548 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 5470208, Materia: Didáctica de la Química I del Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 5470204, Materia: Espacio de Definición Institucional del Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección A, código 5770204, Materia: Espacio de Definición Institucional del Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1977/2015.

EXTENSIÓN ÁULICA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 de Aluminé, Grupo “C”, Distrito Escolar XI:

- Ciento Catorce (114) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.
- Ciento Dos (102) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Ciento Veinte (120) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 4474512, Coordinación de Definición Institucional, Turno Compartido.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 4 de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, código 8840012, Materia: IFD-Área de Extensión e Investigación -Interprete de lengua de señas para el Plan de Estudio N° 672 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos, Resoluciones N° 2050/2016 y N° 0558/2018.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 5 “Maestro Carlos Fuentealba” de Plottier, Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, código 6390401, Materia: Didáctica de la Matemática III del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, código 6390402, Materia: Didáctica de la Lengua II del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, código 6390403, Materia: Didáctica de las Ciencias Sociales III del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, código 6390404, Materia: Didáctica de las Ciencias Naturales III del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, código 6390406, Materia: Residencia II (Ayudante) del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 6 de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Ciento Veintiséis (126) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “C”, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7 de Las Lajas, Grupo “B”, Distrito Escolar VII:

- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “A”, código 5480102, Materia: Antropología Cultural del Plan de Estudio N° 548, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “A”, código 5480103, Materia:

Biología General del Plan de Estudio N° 548, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 1855/2015.

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “A”, código 5480104, Materia: Introducción a la Matemática del Plan de Estudio N° 548, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resoluciones N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “A”, código 5480107, Materia: Sujetos de la Educación Secundaria del Plan de Estudio N° 548, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “A”, código 5480109, Materia: Inglés del Plan de Estudio N° 548, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “A”, código 5770305, Materia: Didáctica de la Matemática II del Plan de Estudio N° 577, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8 “Juana Manso” de Junín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IV:

- Noventa y Seis (96) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “A”, para el Plan de Estudio N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, Resoluciones N° 0205/2016 y N° 0600/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 9 “Paulo Freire” de Centenario, Grupo “A”, Distrito Escolar VI:

- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “A”, para el Plan de Estudio N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 10 “Dr. René Favalaro” de Loncopué, Grupo “C”, Distrito Escolar VII:

- Noventa y Seis (96) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “A”, para el Plan de Estudio N° 578 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Resolución N° 1855/2015.
- Ciento Dos (102) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “A”, para el Plan de Estudio N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, Resolución N° 0600/2017.

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 11 de Rincón de los Sauces, Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Ciento Veintiséis (126) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “A”, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “A”, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “B”, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 12 de Neuquén, Nivel Terciario, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400301, Materia: Didáctica en la Educación Inicial II del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400302, Materia:

Sujeto en la Educación Inicial II del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.

- Veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400303, Materia: Residencia I del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400305, Materia: Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400306, Materia: Literatura Infantil en la Educación Inicial del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400308, Materia: Educación Física en la Educación Inicial del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400309, Materia: Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relaciones de Género del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400310, Materia: Nuevas Tecnologías en la Educación Inicial del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400311, Materia: Juego en el Nivel Inicial del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “D”, código 6400319, Materia: Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencias de exploración e indagación del ambiente natural del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección “E”, código 6400316, Materia: Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de Residencias: experiencias en Lenguaje Teatral y/o Títeres del Plan de Estudio N° 640, correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 13 de Zapala, Grupo “A”, Distrito Escolar III:

- Una (1) Coordinación del Campo de la Práctica, DAB-6, Carga horaria: Veinticuatro (24) horas cátedra, Código 4474224, Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, DAB-6, Carga horaria: Doce (12) horas cátedra, Código 4474512, Turno Compartido.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 14 de Cutral Có, Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Noventa (90) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección A, para el Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 15 de Villa La Angostura, Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección A, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Noventa y Seis (96) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección A, para el Plan de Estudio N° 578 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Resolución N° 1855/2015.

INSTITUTO SUPERIOR EN SEGURIDAD de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I

- Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección “A” para el Plan de Estudio N° 725 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, Resolución N° 1264/2019.
- Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección “B” para el Plan de Estudio N° 725 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, Resolución N° 1264/2019.
- Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección “A” para el Plan de Estudio N° 726 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Criminalística, Resolución N° 1464/2019.
- Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección “B” para el Plan de Estudio N° 726 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Criminalística, Resolución N° 1464/2019.

INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Terciaria N° 1 de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Veintiuna (21) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección “B” para el Plan de Estudio N° 508 correspondiente a la Tecnicatura Superior Analista Administrativo Contable, Resolución N° 1690/2011.

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I

- Setenta y Nueve (79) horas cátedra, DAI-6, Turno Mañana, Grado 4, Sección “1” para el Plan de Estudio N° 611 correspondiente al Profesorado de Danzas con Orientación en Danzas Folklóricas, Resolución N° 0968/2017.
- Veinticinco (25) horas cátedra, DAI-6, Turno Mañana, Grado 2, Sección “1” para el Plan de Estudio N° 712 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Actuación, Resolución N° 0640/2019.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAI-6, Turno Noche, Grado 2, Sección A, código 4580205, Materia: Sujeto de la Educación del Plan de Estudio N° 458 correspondiente al Profesorado de Educación Superior en Teatro, Resolución N° 1384/2013.
- Doce (12) horas cátedra, DAI-6, Turno Noche, Grado 5, Sección A, código 6790504, Materia: Orientación: Taller Teórico Práctico V: Dibujo del Plan de Estudio N° 679 correspondiente al Profesorado de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Dibujo, Resolución N° 1036/2018.

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA de Neuquén, Nivel Medio, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

Formación Básica en Música con Orientación en Instrumento para Personas con Necesidades Educativas Especiales, Resolución N° 0493/2016

CÓDIGO MATERIA	CÓDIGO CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
6570301	DAG-6	Producción Musical para Personas con Discapacidad III	2	Compartido	3	1
6570302	DAG-6	Percusión	2	Compartido	3	1
6570303	DAG-6	Fundamental para Personas con Discapacidad I: Piano	2	Compartido	3	1
6570304	DAG-6	Instrumento Fundamental para Personas con Discapacidad I: Guitarra	2	Compartido	3	1
6570305	DAG-6	Instrumento Fundamental para Personas con Discapacidad I: Flauta Dulce	2	Compartido	3	1

6570306	DAG-6	Instrumento Fundamental para Personas con Discapacidad I: V	2	Compartido	3	1
----------------	--------------	---	----------	-------------------	----------	----------

Plan de Estudio N° 668 Nivel Niños, Resolución N° 1940/2017

CÓDIGO MATERIA	CÓDIGO CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
6680213	DAG-6	Flauta Traversa 1	1	Compartido	2	1
6680425	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental II (Instrumento)	6	Compartido	4	1
6680425	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental II (Instrumento)	6	Compartido	4	2
6680426	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental II Ensamble Vocal - (Dirección Orquestal)	6	Compartido	4	1
6680426	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental II (Dirección Orquestal)	6	Compartido	4	2
6680501	DAG-6	Taller de Canto Colectivo y Movimiento III (Coro)	6	Compartido	5	1
6680501	DAG-6	Taller de Canto Colectivo y Movimiento III (Coro)	6	Compartido	5	2
6680501	DAG-6	Taller de Canto Colectivo y Movimiento III (Coro)	6	Compartido	5	3
6680502	DAG-6	Taller de Canto Colectivo y Movimiento III (Expresión Corporal)	6	Compartido	5	1
6680502	DAG-6	Taller de Canto Colectivo y Movimiento III (Expresión Corporal)	6	Compartido	5	2
6680502	DAG-6	Taller de Canto Colectivo y Movimiento III (Expresión Corporal)	6	Compartido	5	3
6680525	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental III (Instrumento)	6	Compartido	5	1
6680525	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental III (Instrumento)	6	Compartido	5	2
6680525	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental III (Instrumento)	6	Compartido	5	3
6680526	DAG-6	Ensamble Vocal - Instrumental III (Dirección Orquestal)	6	Compartido	5	1
		Ensamble Vocal -				

6680526	DAG-6	Instrumental III (Dirección Orquestal)	6	Compartido	5	2
6680526	DAG-6	Ensamble Vocal – Instrumental III (Dirección Orquestal)	6	Compartido	5	3

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA de San Martín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

Profesorado de Música, Plan de Estudio N° 662, Resolución N° 2028/2016

CÓDIGO MATERIA	CÓDIGO CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
6620001	DAI-6	Audioperceptiva	6	Compartido	0	2
6620002	DAI-6	Educación Vocal	2	Compartido	0	2
6620003	DAI-6	Flauta Dulce	1	Compartido	0	8
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	8
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	9
6620004	DAII-6	Guitarra	1	Compartido	0	10
6620005	DAI-6	Piano	1	Compartido	0	11
6620205	DAI-6	Instrumento Armónico Popular II (Piano)	1	Compartido	2	6
6620205	DAI-6	Instrumento Armónico Popular II (Piano)	1	Compartido	2	7
6620205	DAI-6	Instrumento Armónico Popular II (Piano)	1	Compartido	2	8
6620205	DAI-6	Instrumento Armónico Popular II (Piano)	1	Compartido	2	9
6620005	DAI-6	Instrumento Armónico Popular II (Piano)	1	Compartido	2	10

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA de San Martín de los Andes, Nivel Medio, Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

Plan de Estudio N° 668 Nivel Niños, Resolución N° 1940/2017

CÓDIGO MATERIA	CÓDIGO CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
6680210	DAG-6	Instrumento I: Guitarra Eléctrica	1	Compartido	2	1
6680210	DAG-6	Instrumento I: Guitarra Eléctrica	1	Compartido	2	2
6680211	DAG-6	Instrumento I: Bajo Eléctrico	1	Compartido	2	1
6680216	DAG-6	Instrumento I: Trompeta	1	Compartido	2	1

6680220	DAG-6	Instrumento I: Batería	1	Compartido	2	1
6680220	DAG-6	Instrumento I: Batería	1	Compartido	2	2
6680223	DAG-6	Instrumento I: Batería	1	Compartido	2	2
6680223	DAG-6	Instrumento I: Acordeón a Piano	1	Compartido	2	1
6680224	DAG-6	Instrumento I:Saxo	1	Compartido	2	1
6680303	DAG-6	Instrumento II Piano	2	Compartido	3	1
6680303	DAG-6	Instrumento II Piano	2	Compartido	3	2
6680304	DAG-6	Instrumento II:Violín	2	Compartido	3	1
6680304	DAG-6	Instrumento II: Violoncello	2	Compartido	3	1
6680309	DAG-6	Instrumento II: Guitarra Eléctrica	2	Compartido	3	1
6680309	DAG-6	Instrumento II: Guitarra Eléctrica	2	Compartido	3	2
6680310	DAG-6	Instrumento II: Bajo Eléctrico	2	Compartido	3	1
6680316	DAG-6	Instrumento II: Trompeta	2	Compartido	3	1
6680319	DAG-6	Instrumento II: Percusión	2	Compartido	3	1
6680320	DAG-6	Instrumento Batería II	2	Compartido	3	1
6680320	DAG-6	Instrumento Batería II	2	Compartido	3	2
6680323	DAG-6	Instrumento II: Acordeón	2	Compartido	3	1
6680324	DAG-6	Instrumento II: Saxo	2	Compartido	3	1
6680325	DAG-6	Ensamble Vocal- Instrumental (Instrumento)	6	Compartido	3	1
6680326	DAG-6	Ensamble Vocal- Instrumental (Dirección Orquestal)	6	Compartido	3	1
6680327	DAG-6	Ensamble Monoinstrumental (Inst	6	Compartido	3	1
6680328	DAG-6	Ensamble Monoinstrumental (Dirección Orquestal)	6	Compartido	3	1

Plan de Estudio N° 530 Formación Básica, Resolución N° 1150/2013

CÓDIGO MATERIA	CÓDIGO CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
5300126	DAG-6	Instrumento Fundamental: Trompeta I	2	Compartido	1	2
5300407	DAG-6	Expresión Corporal (Optativa)	2	Compartido	4	2
		Tecnología y Nuevos				

5300408	DAG-6	Medios (Optativa)	2	Compartido	4	2
5300429	DAG-6	Percusión Aplicada al Folklore IV	2	Compartido	4	2
5300501	DAG-6	Ensamble IV	4	Compartido	4	2
5300503	DAG-6	Instrumento Complementario II (Optativa)	5	Compartido	5	2
5300504	DAG-6	Coro Institucional (Optativa)	1	Compartido	5	1

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA de Zapala, Grupo “A”, Distrito Escolar III:

Profesorado de Música, Plan de Estudio N° 662, Resolución N° 2028/2016

CÓDIGO DE MATERIA	CÓDIGO DE CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
6620001	DAI-6	Audioperceptiva	6	Compartido	0	5
6620002	DAI-6	Educación Vocal	2	Compartido	0	6
6620112	DAI-6	Didáctica General	6	Compartido	1	2
6620115	DAI-6	Psicología General	6	Compartido	1	2
6620117	DAI-6	Sujeto del Aprendizaje I	4	Compartido	1	2
6620302	DAI-6	Instrumento Armónico III (Piano)	1	Compartido	3	8
6620302	DAI-6	Instrumento Armónico III (Piano)	1	Compartido	3	9
6620302	DAI-6	Instrumento Armónico III (Piano)	1	Compartido	3	10
6620310	DAI-6	Canto III	1	Compartido	3	9
6620310	DAI-6	Canto III	1	Compartido	3	10
6620311	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	3	11
6620311	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	3	12
6620311	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	3	13
6620311	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	3	14

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA de Chos Malal, Grupo “B”, Distrito Escolar V:

Profesorado de Música, Plan de Estudio N° 662, Resolución N° 2028/2016

CÓDIGO	CÓDIGO					
--------	--------	--	--	--	--	--

DE MATERIA	DE CARGO	ASIGNATURA	HS	TURNO	G	Secc
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	15
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	16
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	17
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	18
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	19
6620004	DAI-6	Guitarra	1	Compartido	0	20
6620005	DAI-6	Piano	1	Compartido	0	9
6620005	DAI-6	Piano	1	Compartido	0	10
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	0	7
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	0	8
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	1
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	2
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	3
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	4
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	5
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	6
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	7
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	8
6620009	DAI-6	Hora de Articulación	1	Compartido	1	9
6620103	DAI-6	Instrumento Armónico (Guitarra)	1	Compartido	1	17
6620103	DAI-6	Instrumento Armónico (Guitarra)	1	Compartido	1	18
6620103	DAI-6	Instrumento Armónico (Guitarra)	1	Compartido	1	19
6620103	DAI-6	Instrumento Armónico (Guitarra)	1	Compartido	1	20
6620105	DAI-6	Instrumento Armónico Popular I (Guitarra)	1	Compartido	1	16
6620105	DAI-6	Instrumento Armónico Popular I (Guitarra)	1	Compartido	1	17
6620105	DAI-6	Instrumento Armónico Popular I	1	Compartido	1	18

		(Guitarra)				
6620105	DAI-6	Instrumento Armónico Popular I (Guitarra)	1	Compartido	1	19
6620105	DAI-6	Instrumento Armónico Popular I (Guitarra)	1	Compartido	1	20
6620112	DAI-6	Didáctica General	6	Compartido	1	2
6620115	DAI-6	Psicología General	6	Compartido	1	2
6620117	DAI-6	Sujeto de Aprendizaje I	4	Compartido	1	2

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09, SA.02, U.O.01/02/03/04/05/06/07/09/10/11/12, PRG.031, SUBP.005/006, FIN.03, FUN.04, SUBF.005/006, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.